

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2505 de 17 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013433

Señores

LIZ ALEJANDRA PÉREZ CAMBEROS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: TRAJE DE BAÑO CON FAJA

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de una prenda de vestir tipo traje de baño que tiene incluida una faja, que puede entrar en contacto con agua, sin comprometer su forma, integridad, y/o capacidad de compresión, además de que la faja en el traje de baño está integrada de forma discreta.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio propone un traje de baño con faja que cubre el torso de una persona, que comprende una capa exterior con medios de cierre para la parte del sostén y la parte del torso, una capa interior que corresponde a una faja que incluye medios de cierre y un par de orificios interiores para posicionar los glúteos y una tercera capa que cubre los orificios de los glúteos de la capa intermedia.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 07 de octubre de 2021.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

- La expresión *"un par de tensores (Y), un medio de cierre (A) y un medio de cierre (B) para sostén o brasier"* (reiv. 1) corresponde a una lista de partes sin que se establezca una relación constructiva o funcional entre estos. Se sugiere incluir dicha relación funcional o la descripción de la interrelación entre las partes mencionadas, con el fin de tener un claro entendimiento del objeto que se reclama, por ejemplo: "los tirantes ajustables comprenden tensores (Y), el traje de baño

Oficio N° 2505 de 17 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013433

tiene una sección superior de sostén con un medio de cierre (B) y una sección inferior con un medio de cierre (A)".

- La expresión: *"que se encuentran solamente en la parte inferior y superior, por debajo de los glúteos y por debajo de las axilas y por la espalda, respectivamente, dejando el resto de la segunda capa (II) suelta, lo que facilita su ajuste"* (reiv. 1) no coincide con lo presentado en las figuras 5 a 7, donde se puede apreciar la unión de la capa exterior con la faja, alrededor de todo el contorno de los orificios de las piernas y no solamente debajo de los glúteos. Se sugiere al solicitante hacer las modificaciones correspondientes, guardando coherencia con los presentado en el resto de la solicitud.
- Las reivindicaciones 4 y 5 no son aceptadas, dado que son de carácter general al no especificar el material del traje de baño, sino definirlo mediante las propiedades o ventajas técnicas que el material pudiera brindar al producto reclamado. Lo anterior no define las características constructivas de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen. Se sugiere al solicitante eliminar las reivindicaciones citadas.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.2. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que:

- Se presenta un error tipográfico al mencionar: *"que permite que se acomodan la región del usuario(o)"* (pág. 2, líneas 30 y 31). Se sugiere al solicitante hacer las modificaciones correspondientes definiendo la región de la persona a la que se refiere.
- En la descripción se indica que las costuras se encuentran *"en la parte del muslo (por debajo de los glúteos) y/o en la parte debajo de la axila y por la espalda"* (col. 6, líneas 20 y 21), lo cual no coincide con lo presentado en las figuras 5 a 7. Se sugiere modificar esta expresión guardando coherencia con el resto de la solicitud, teniendo en cuenta lo recomendado en el numeral 3.2 de este oficio para la reivindicación 1 que comprende una frase similar.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 07 de octubre de 2021, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

5. Conclusión

Si bien no se encontraron documentos que anticipan el traje de baño reclamado, se recomienda al solicitante atender las sugerencias expuestas en el numeral 3 del presente

Oficio N° 2505 de 17 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013433

oficio, dado que la materia reclamada en las reivindicaciones debe ser clara, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 2505 de 17 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013433

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0013433		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
07/10/2021						X			
Solicitante									
Liz Alejandra PÉREZ CAMBEROS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 5					
Palabras clave utilizadas				Faja, adherida, vestido, baño, girdle, swimsuit, swimwear, postquirúrgica.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A41C 3/00, A41C 1/00, A41B 9/12				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO01073257 NC2018/0004553	23/12/2021 28/12/2018	- -	-			A A		
Patbase	US20150157060A1	11/06/2015	-	-			A		
Orbit	CN207341201	11/05/2018	-	-			A		
	CN209825258U	24/12/2019	-	-			A		
	JPH05285167A	02/11/1993	-	-			A		
Epoquenet	CN211129775U	31/07/2020	-	-			A		
	JP3030823U	12/11/1996	-	-			A		
Espacenet	CN204016570U	17/12/2014	-	-			A		
Googlepatent	US4041957A	16/08/1977	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)		Mercado libre. Faja postparto. Disponible en: https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-567090832-faja-postparto- JM							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.		Ortopedia. Las 5 mejores fajas post parto de 2021. Disponible en: https://ortopedia.top/mejores-fajas-post-parto/							
O		Shopee. Shaper. Disponible en: https://shopee.com.mx/Mujeres-Cuerpo-Shaper-Barriga-Control-Bragas-Cintura-Alta-Trimmer-Posparto-Faja-Adelgazar-Ropa-Interior-M%C3%A1s-Delgada-Shapewear-i.568581687.15713100731							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.									



Oficio N° 2505 de 17 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0013433

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 06/02/2023	

